

CONCEPCIÓN, 20 ABR 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 105.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional Chillán, comunica mediante Informe Policial N° 140 de 06 de Abril de 2010, que el extranjero de nacionalidad Argentina don **Marcelo Edgardo CASSESE**, Documento Nacional de Identidad N° 22.902.936, domiciliado en Las Violetas N° 1448, Villa Doña Francisca II, Chillán, ha incurrido en la infracción del artículo 148º del Reglamento de Extranjería, al permanecer en el país no obstante haberse vencido su permiso de turismo, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación.

2.- Que en el informe policial a que se ha hecho referencia en el considerando N° 1 se agrega que la Oficina Central Nacional INTERPOL registra la siguiente información: *Encargo Policial vigente de fecha 04 de Noviembre de 2009, ingresado por INTERPOL Chile, donde se señala que: "Se avise a INTERPOL y recabar la mayor cantidad de antecedentes que permitan su posterior ubicación en Chile o el extranjero", por el delito de Uso malicioso de Instrumento.*

3.- Que consultado el Departamento de Control Internacional de Fronteras, el referido extranjero registra como movimiento migratorio el ingreso a Chile con fecha 18 de Junio de 2009, no constando su salida, en consecuencia durante dicho lapso de tiempo no ha regularizado su residencia en Chile.

VISTOS:

Lo Dispuesto en los artículos 26 N° 3, 147, 148º, 165º y demás pertinentes del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Expúlsese del país al ciudadano don **Marcelo Edgardo CASSESE**, de nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 22.902.936, porque en su condición de turista no ha dado cumplimiento a las normas de extranjería, al infringir el artículo 148º del Reglamento de Extranjería, al permanecer en el país no obstante haberse vencido su permiso de turismo, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución Exenta, entregándole copia íntegra de ella al infractor en el acto de notificación.

3.- El infractor puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta Resolución Exenta y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- La presente Resolución Exenta se cumplirá siempre que no existan impedimentos o causas legales, ni causas judiciales pendientes en contra del extranjero y, si las hubiere, una vez que se hayan cumplido las sanciones impuestas.

5.- Policía de Investigaciones de Chile procederá a la ejecución de la expulsión en coordinación con O.C.N. INTERPOL, a objeto que este último tome conocimiento de la misma y proceda adoptar las medidas a que haya lugar.

6.- Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Ñuble, para conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA – INTENDENTA REGIÓN DEL BIOBÍO , XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Chillán
- Gobernación Provincial de Ñuble
- Departamento Jurídico
- Archivo de Of. de Partes

XTC/BNA